



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016-361
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUCY ARGELIA GUZMÁN DE MARROQUÍN
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho en Audiencia Inicial celebrada el quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018)² que accedió a las pretensiones de la demanda.

Por secretaría líquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 231-241, Cuaderno Principal.

² Folios 174-178, Cuaderno Principal.

**AVENIDA AMBALA CALLE 69 N° 19-109 ESQUINA SEGUNDO PISO
EDIFICIO COMFATOLIMA
IBAGUE**